



REPUBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho

ACTA CDU-020-2014
SESIÓN EXTRAORDINARIA
CONSEJO DIRECTIVO UNIVERSITARIO
MARTES 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Reunido el Consejo Directivo Universitario (CDU) de la Universidad Nacional de Agricultura, en sesión extraordinaria No. CDU-020-2014, siendo las 4:30 p.m. del día martes 9 de septiembre de 2014, con la asistencia siguiente: **M.Sc. Oscar Ovidio Redondo Flores**, Rector, **M.Sc. Víctor Javier Gonzales Santos**, Vicerrector Administrativo, **Ph.D. Carlos Manuel Ulloa Ulloa**, Secretario General; **M.Sc. Horacio Asterio Díaz**, por el Departamento Académico de Estudios Generales; **M.Sc. Juan Alberto Chavarría Araujo**, por el Departamento Académico de Ingeniería Agrícola; **M.Sc. José Luis Castillo Lanza**, por el Departamento Académico de Investigación y Extensión Agrícola; **Ph.D. Roy Donald Menjivar**, por el Departamento Académico de Producción Vegetal; **M.Sc. Romeo Uclides Guevara**, por el Departamento Académico de Producción Animal; **Ing. Marcio Said Barahona** representante de AGUNAH; **Darlin Omar Sánchez Izaguirre** representante estudiantil de la carrera de Ingeniería Agronómica; **Jabes Ulises Vásquez** representante estudiantil de la carrera de Administración de empresas Agropecuarias; **Abg. Iris López Rivera** asesora legal, y **M.Sc. Iveth Dávila** auditora interna, se trató lo siguiente:

Punto Uno: Comprobación del quórum, apertura de la sesión.

Habiéndose confirmado el quórum con la presencia de once de los dieciocho miembros del Consejo Directivo Universitario acreditados con vos y voto, el Señor Rector declaró abierta la sesión a las 4:30 p.m.

Punto Dos: Lectura y aprobación de la agenda.

AGENDA

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
2. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
3. Aprobar la compra directa de pie de cría porcino.
4. Aprobar la compra directa de uniforme para los empleados miembros del SNTEUNA.
5. Aprobar compras mayores a cien mil lempiras.
6. Cierre de la sesión.

Punto Tres: Aprobar la compra directa de pie de cría porcino.

El Dr. Ulloa manifestó que en una sesión anterior el Consejo Directivo aprobó realizar los trámites para adquirir el pie de cría porcino para lo cual, el señor Rector nombró una





REPUBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho

comisión integrada por; el M.Sc. Romeo Guevara, el M.Sc. Jhony Barahona, la M.Sc. Iveth Dávila, la Abog. Iris López, la Lic. Delia Andrade y el Dr. Carlos Ulloa. Indicó que se realizó el proceso de licitación para la compra del pie de cría pero no se recibieron ofertas, por lo que el proceso se declaró desierto, y según las normas de contratación del estado lo que procede es realizar una licitación internacional o la compra directa, siempre y cuando sea aprobada por el Consejo Directivo.

La abogada Iris López indicó que el diez de julio del presente año se le consultó al supervisor del Tribunal Superior de Cuentas sobre el proceso de adquisición del pie de cría porcino, quien manifestó que la adquisición se puede realizar mediante compra directa. Sin embargo, por seguridad se decidió realizar el proceso tal y como se ha hecho en ocasiones anteriores.

Continúa manifestando la Abg. Iris que se desarrolló el proceso de licitación pero no se recibió ninguna oferta, por lo que dicho proceso se declaró desierto y se debe proceder a realizar la compra directa, la cual necesita la aprobación del Consejo Directivo y posterior comunicación al Tribunal Superior de Cuentas.

El M.Sc. Romeo Guevara indicó que la compra se le hará a una empresa americana ubicada en Costa Rica. Se adquirirán 114 hembras y 6 machos, y según la cotización se comprarán 104 hembras por un valor de \$1,100.00 (UN MIL CIENTO DOLARES CON 00/100) cada una, 3 machos por un valor de \$2,300.00 (DOS MIL TRESCIENTOS DOLARES CON 00/100) cada uno y tres machos por un valor aproximado de \$1,600.00 (UN MIL SEISCIENTOS DOLARES CON 00/100) y se recibirán 10 hembras como garantía. El valor total aproximado de la compra incluyendo transporte y otros gastos es de \$139,550.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA DOLARES CON 00/100), lo cual equivale a una cantidad aproximada de L. 2,985,300.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100).

El señor Rector manifestó que es importante realizar los procesos tal y como lo establece la ley para evitar cualquier riesgo. En este caso se ha desarrollado el proceso establecido, por lo cual solo resta que el Consejo Directivo apruebe la compra directa del pie de cría porcino.

Después de la amplia discusión, el Consejo Directivo Universitario:

CONSIDERANDO: Que en fecha diecinueve (19) de Junio del año 2014 mediante Acta CDU-009-2014, el Consejo Directivo Universitario autorizó a la Rectoría para iniciar el proceso de Licitación para la adquisición del pie de cría porcino y como resultado de dicha autorización, el veintisiete (27) de Junio del año 2014 mediante Memorando R-174-2014 el señor Rector M.Sc. Oscar Ovidio Redondo Flores nombró la comisión de Licitación misma que estaba integrada por el Ph.D. Carlos Manuel Ulloa, M.Sc. Romeo Uclides Guevara, M.Sc. Jhony Leonel Barahona, Abog. Iris López, M.Sc Iveth Dávila y





REPUBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho

la Lic. Delia Andrade, con el objetivo de preparar las bases de la Licitación y llevar a cabo todo el Proceso de Licitación.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, sobre los procedimientos que deberá de utilizar la Administración Pública para la adquisición de bienes y servicios, la comisión de Licitación en fechas 08 y 09 de Julio del año 2014, mando a realizar las publicaciones para adquisición de la Renovación del pie de cría del Centro Porcino de la Universidad Nacional de Agricultura, de igual forma la comisión diseñó el cronograma de actividades, iniciando publicación de las bases en la página de la Universidad y en la web de HONDUCOMPRAS, quedando establecido para el día 31 de Agosto de año 2014 la audiencia de apertura de ofertas.

CONSIDERANDO: Que reunidos los miembros de la Comisión de Licitación señores Ph.D. Carlos Manuel Ulloa, M.Sc. Romeo Uclides Guevara, M.Sc. Jhony Leonel Barahona, Abg. Iris López, M.Sc Iveth Dávila y la Lic. Delia Andrade, el 31 de Agosto del año 2014 a las dos de la tarde (2:00 p.m) siendo el día y la hora señalada para la apertura de las ofertas e instalada la comisión de Licitación por decisión Unánime y en cumplimiento del artículo No. 57 de la ley de Contratación del Estado, decidieron Recomendar a la Rectoría declarar **DESIERTO EL PROCESO DE LICITACIÓN debido a que ninguna compañía presentó oferta**, firmando acta para constancia. De igual forma se enviaron cotizaciones a empresas en Honduras y ninguna ofrece los bienes requeridos. Al revisar los procesos que ha efectuado la Universidad para adquirir este tipo de bienes, las licitaciones siempre se han declarado fracasadas debido a que los bienes requeridos son Genéticos (Especializados) con registro de patentes de Propiedad Intelectual debidamente acreditado.

CONSIDERANDO: Que el artículo 63, numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado regula lo referente a las Contrataciones Directas, las que podrán efectuarse en los siguientes casos:

- 1) Cuando tenga por objeto proveer a las necesidades ocasionadas por una situación de emergencia al amparo de lo establecido en el Artículo 9 de la presente Ley;
- 2) **Cuando se trate de la Adquisición de repuestos u otros bienes y servicios especializados cuya fabricación o venta sea exclusiva de quienes tengan patente o marca registrada, siempre que no hubieren substitutos convenientes.**
- 3) Cuando se trate de obras, suministros o servicios de consultoría, cuyo valor no exceda de los montos establecidos en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, de conformidad con el Artículo 38 de la presente Ley, en cuyo caso podrán solicitarse cotizaciones a posibles oferentes sin las formalidades de la licitación privada;





REPUBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho

- 4) Cuando las circunstancias exijan que las operaciones del Gobierno se mantengan secretas;
- 5) Cuando se trate de la acuñación de moneda y la impresión de papel moneda;
- 6) Cuando se trate de trabajos científicos, técnicos o artísticos especializados; y
- 7) Cuando se hubiere programado un estudio o diseño por etapas, en cuyo caso se podrán contratar las que faltaren con el mismo consultor que hubiere realizado las anteriores en forma satisfactoria.

Para llevar a cabo la contratación Directa en los casos que anteceden, requerirá autorización del Presidente de la Republica en los casos de la Administración Pública Centralizada, **O DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN SUPERIOR cuando se trate de contratos de la administración Descentralizada**, debiendo emitirse un acuerdo lo suficientemente motivado. Se deberá de observar el proceso de Notificar al tribunal Superior de Cuentas dentro de los términos de Ley.

CONSIDERANDO: Que los artículos 169, 170 y 171 del reglamento de la Ley de Contratación del Estado establecen que procede la contratación directa, sin requerir licitación o concurso, en los casos previstos en los artículos 9 y 63 de la Ley. Para los fines del artículo 63 numeral 2) de la Ley, la marca de bienes o servicios no constituye por sí misma causa de exclusividad, debiendo examinarse si existen sustitutos o alternativas de características similares. En los demás casos se requerirá autorización conforme a lo previsto en el párrafo final del artículo 63 de la Ley. La motivación del acuerdo de autorización deberá basarse en cualquiera de las circunstancias indicadas en el citado artículo y su falta determinará la nulidad de lo actuado. La Negociación y formalización, el órgano responsable de la Contratación deberá negociar el precio del contrato para obtener las condiciones más ventajosas para la Administración. Para la formalización de los contratos se observará lo dispuesto en los artículos 144, 145 párrafo segundo, 147 y 148 de este Reglamento, en lo que proceda.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Directivo Universitario es el máximo órgano de gobierno, **POR TANTO**, el **CONSEJO DIRECTIVO UNIVERSITARIO** de la Universidad Nacional de Agricultura en aplicación de los artículos 48, 111 y 113 de la Ley General de Administración Publica; artículo 63, numeral 2 de la ley de Contratación del Estado; artículo 169, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; artículos 8 y 9 del Estatuto de la Universidad Nacional de Agricultura, y artículos 8, 9 y 39 del Reglamento del Estatuto de la Universidad Nacional de Agricultura, **ACUERDA:**

ACUERDO No. CDU-001-2014. El Consejo Directivo Universitario de la Universidad Nacional de Agricultura, **ACUERDA: AUTORIZAR** a la Rectoría de la Universidad Nacional de Agricultura para que proceda con la Contratación Directa del Pie de Cría Porcino. **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**



REPUBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho

Punto Cuatro: Aprobar la compra directa de uniforme para los empleados miembros del SNTEUNA.

El Vicerrector Administrativo, M.Sc. Víctor Gonzales, manifestó que previamente el Consejo Directivo aprobó la compra de uniformes para empleados del SINTEUNA por un valor aproximado de L. 230,000.00 (Doscientos treinta mil Lempiras). Se nombró una comisión para realizar el proceso de licitación, pero no se recibieron ofertas por lo que el proceso de declaró desierto. Agregó que según las leyes de contratación del estado procede realizar la compra directa previa aprobación del Consejo Directivo.

El Ph.D. Roy Menjivar indicó que le parece extraño que no se hayan presentado ofertas, ya que el gobierno está apoyando a las Mypimes. Además, manifestó que si aún no se ha decidido el lugar para comprar los uniformes, sería importante que se compre en empresas locales.

El Señor Rector manifestó que es importante que la universidad realice los procedimientos de compra correctamente, como lo ha hecho siempre. Además, indicó que las empresas locales generalmente no cumplen con los requisitos que establece la ley.

La M.Sc. Iveth Dávila indicó que en este caso al hacer la compra directa del uniforme, dicha compra debe realizarse mediante cotizaciones.

Después de la amplia deliberación el Señor Rector presentó la siguiente propuesta: Aprobar la compra directa de uniforme para los miembros del SNTEUNA.

La propuesta fue secundada por el Lic. Horacio Díaz.

La votación se realizó aprobándose la propuesta por unanimidad; por tanto el CDU resuelve:

Resolución CDU-054-2014: El Consejo Directivo Universitario de la Universidad Nacional de Agricultura, **RESUELVE:** Aprobar la compra directa de uniforme para los empleados miembros del SNTEUNA. **LA PRESENTE RESOLUCIÓN ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

Punto Cinco: Aprobar compras mayores a cien mil Lempiras.

El señor Rector manifestó que hay tres compras que sobrepasan cien mil Lempiras, por lo que es necesario que sean aprobadas por el Consejo Directivo.

a) Aprobar la compra de ciento setenta sillas para aulas de clase.

El Señor Rector manifestó que es necesario concientizar a los estudiantes sobre la importancia del cuidado que se le debe dar a las sillas y al resto del mobiliario de la institución, además de otros temas que se deben abordar con los estudiantes en pro del beneficio de la institución y de ellos mismos. Además, indicó que se tiene contemplado agregar al pago de la matrícula un valor por mantenimiento de mobiliario y equipo, y fijar





REPUBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho

las sillas a las aulas para evitar que las saquen, aunque las sillas también se podrían enumerar con respecto a las aulas y mantener las aulas con llave.

El estudiante Darlin Omar Sánchez manifestó que si se realiza un cobro por mantenimiento estarían pagando justos por pecadores y recientemente se plantearon algunas reformas al reglamento disciplinario donde se incluyen sanciones más severas a los estudiantes que cometan infracciones. Además, indicó que es necesario que la DDE implemente campañas de concientización a los estudiantes.

El Ph.D. Roy Menjivar indicó que no es conveniente que estudiantes apliquen disciplina a los estudiantes y que cuando se traten estos temas relacionados con los estudiantes es importante que esté presente el Director de la DDE, para que los consejeros realicen una verdadera labor de consejería.

El M.Sc. José Luis Castillo manifestó que es necesario reflexionar sobre la labor que realiza el docente cuando los estudiantes sacan sillas, además se debe supervisar la academia para que se puedan corregir este tipo de acciones.

Después de la amplia deliberación, el Señor Rector presentó la siguiente propuesta: Aprobar la compra de ciento setenta sillas para aulas de clases por un valor aproximado de L. 160,000.00 (Ciento sesenta mil Lempiras con 00/100).

La propuesta fue secundada por el Ph.D. Roy Menjivar.

La votación se realizó aprobándose la propuesta por unanimidad; por tanto el CDU resuelve:

Resolución CDU-055-2014: El Consejo Directivo Universitario de la Universidad Nacional de Agricultura, **RESUELVE:** Aprobar la compra de ciento setenta sillas para aulas de clases por un valor aproximado de L. 160,000.00 (Ciento sesenta mil Lempiras con 00/100). **LA PRESENTE RESOLUCIÓN ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

b) Aprobar la reconstrucción de galeras de la granja porcina de la universidad.

El Ph.D. Carlos Ulloa manifestó que los techos de la granja porcina se encuentran en muy mal estado a tal grado que cae gran cantidad de agua en las oficinas y en las cuadras donde permanecen los cerdos causando grandes pérdidas económicas. Además, indicó que si estos techos no se reparan se pondría en riesgo la gran inversión que se hará con la importación del pie de cría, ya que estos se pueden enfermar e incluso morir. Mencionó que a un galpón ya se le cambió el techo y que la inversión aproximada para cambiar estos techos es de L. 480,000.00 (Cuatrocientos ochenta mil Lempiras)

El Vicerrector Administrativo indicó que el cambio de los techos se hará por la vía de la reconstrucción y por contrato de prestación de servicios.





REPUBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho

Después de la deliberación, el Señor Rector presentó la siguiente propuesta: Aprobar la reconstrucción de los techos de la granja porcina por un valor aproximado de L. 480,000.00 (Cuatrocientos ochenta mil Lempiras con 00/100).

La propuesta fue secundada por el Ph. D. Roy Menjivar.

La votación se realizó aprobándose la propuesta por unanimidad; por tanto el CDU resuelve:

Resolución CDU-056-2014: El Consejo Directivo Universitario de la Universidad Nacional de Agricultura, **RESUELVE:** Aprobar la reconstrucción de los techos de la granja porcina por un valor aproximado de Lps. 480,000.00 (Cuatrocientos ochenta mil Lempiras con 00/100). **LA PRESENTE RESOLUCIÓN ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

c) Aprobar la compra del equipo necesario para montar un laboratorio de inseminación artificial en la granja porcina de la universidad.

El M.Sc. Romeo Guevara indicó que es conveniente montar un laboratorio de inseminación artificial en el centro porcino para alargar el tiempo de renovación del pie de cría y fortalecer la academia. Agregó que de acuerdo a las cotizaciones realizadas, el costo del material y equipo básico es de aproximadamente L. 170,000.00 (Ciento setenta mil Lempiras con 00/100).

El Ph.D. Carlos Ulloa manifestó que al montar un laboratorio de inseminación artificial en el centro porcino se fortalecerá la academia y la investigación, además podemos mantener por más tiempo el hato porcino con baja consanguinidad, lo cual ayudaría a que las importaciones de pie de cría las hagamos no cada tres años sino que posiblemente cada seis años.

Después de la deliberación, el Señor Rector presentó la siguiente propuesta: Aprobar la compra del material y equipo básico para montar un laboratorio de inseminación artificial en el centro porcino de la universidad, por un valor aproximado de L. 170,000.00 (Ciento setenta mil Lempiras con 00/100).

La propuesta fue secundada por el Ph. D. Roy Menjivar.

La votación se realizó aprobándose la propuesta por unanimidad; por tanto el CDU resuelve:

Resolución CDU-057-2014: El Consejo Directivo Universitario de la Universidad Nacional de Agricultura, **RESUELVE:** Aprobar la compra del material y equipo básico para montar un laboratorio de inseminación artificial en el centro porcino de la universidad, por un valor aproximado de L. 170,000.00 (Ciento setenta mil Lempiras con 00/100). **LA PRESENTE RESOLUCIÓN ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**





REPUBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho

Punto Seis: Cierre de la sesión.

Sin más que tratar el Señor Rector cerró la sesión siendo las 6:10 p.m.

M.Sc. Oscar Ovidio Redondo Flores
Rector



Ph.D. Carlos Manuel Ulloa Ulloa
Secretario General

